



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto admisorio, siendo del caso conferir tramite pertinente. Sírvasse proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: ACCION POPULAR.
RADICACIÓN: 2.020-00237-00
DEMANDANTE: ARGEMIRO RAFAEL RIVERA MUÑOZ.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA VILLA LINDA.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante solicita corrección del auto del 14 de octubre de 2020, específicamente en el numeral 4°, al indicarse que se debe remitir “copia de la demanda y del auto que la admite a una emisora de amplia difusión en el Departamento del Atlántico, la que deberá informar sobre ésta a los residentes del Distrito de Barranquilla (Atlántico)” cuando debió ordenarse a los residentes del Municipio de Soledad- Atlántico, atendiendo la ubicación del inmueble.

Visto lo anterior, encuentra el despacho que le asiste razón al petente, y por lo tanto se ordenará la respectiva corrección.

En situaciones como la que ahora nos ocupa y basados en el art: 286 del CGP, que reza: *“...Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”*.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR parcialmente el numeral cuarto del auto del 14 de octubre del 2020, de la siguiente forma:

CUARTO: *Remítase copia de la demanda y del auto que la admite a una emisora de amplia difusión en el Departamento del Atlántico, la que deberá informar sobre ésta a los residentes del Municipio de Soledad - (Atlántico).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0576cd5617c92b36dad65920822f4fac0677a9b1a1e6cfaba00b3ebb102f70

Documento generado en 10/06/2021 08:00:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>